



## Anexo I. MEMORIA JUSTIFICATIVA PROPUESTA CONTRATACIÓN

<b>ENTIDAD Contratante</b>	Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios
<b>Delegación Municipal Proponente</b>	Protección Civil

<b>OBJETO del Contrato</b>	Alquiler por cuatro años de señalización prioritaria luminosa con sirena, focos delanteros y traseros, incluido el mantenimiento preventivo, cambio de lentes y carenas cuando sea necesario, mantenimiento correctivo, reparación integral ante averías y equipo de sustitución; destinado a dos vehículos de Protección Civil.
----------------------------	--

<b>Fecha</b>		<b>Doc.</b>	<b>MEMORIA JUSTIFICATIVA – PROPUESTA DE CONTRATACION</b>
--------------	--	-------------	--

### 1.- TIPO DE CONTRATO y CPV: Administrativo

SUMINISTRO CPV: 31521310-0 – Luces de Emergencia

Sujeto a regulación armonizada (SARA)  No

### 2. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER:

El Ayuntamiento de Los Barrios carece de medios personales y materiales para llevar a cabo la prestación que se pretende, estando atribuida a esta Entidad el cumplimiento de dicha prestación en el ejercicio de las competencias legales que le corresponden. Con el contrato que se proyecta no se fracciona el objeto contractual con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir los requisitos de publicidad o de cumplimiento de otras reglas de la contratación.

La necesidad a satisfacer consiste en que la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, necesita en sus vehículos el servicio de señalización luminosa prioritaria, para las urgencias y emergencias que puedan surgir, cumpliendo de esta forma con la normativa vigente en este País, así como que este tipo de señalización se mantenga en óptimas condiciones es necesario, consiguiendo de esta forma ofrecer al ciudadano una mejor atención.

La señalización luminosa prioritaria a contratar es la siguiente: Dos puentes de luces bajo perfil con sirena, cuatro focos prioritarios en parte delantera, cuatro focos prioritarios en parte trasera, cableado, pie de fijación y mantenimiento (según lo indicado en el presupuesto).

### 3. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO, PRECIO DEL CONTRATO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Conforme al art. 116.4/d LCSP se justifica el valor estimado del contrato del siguiente modo:

Por la media de los presupuestos solicitados a empresas, tal como consta en el Anexo IV considerándose como precio general de mercado.

VALOR ESTIMADO (SIN IVA) CUATRO AÑOS	IVA (21%) CUATRO AÑOS	PRECIO (Valor Estimado + IVA) CUATRO AÑOS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA/AÑO
6.493,86€	1.363,71€	7.857,57€	10 13500 21400 / CUATRO AÑOS

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/ueVMb73vybivCezgAtOsA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel Muñoz Garcia	Firmado	23/04/2024 13:19:35
	Maria Angeles Ferral Pozo	Firmado	23/04/2024 12:43:37
	Miguel Angel Rios Ramirez	Firmado	23/04/2024 11:52:05
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2FueVMb73vybivCezgAtOsA%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2FueVMb73vybivCezgAtOsA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





VALOR ESTIMADO (SIN IVA) 1 AÑO	IVA (21%) 1 AÑO	PRECIO (Valor Estimado + IVA) 1 AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA/AÑO
1.623,46€	340,92€	1.964,38€	10 13500 21400/ AÑO 2024
1.623,46€	340,92€	1.964,38€	10 13500 21400 / AÑO 2025
1.623,46€	340,92€	1.964,38€	10 13500 21400 / AÑO 2026
1.623,46€	340,92€	1.964,38€	10 13500 21400/ AÑO 2027

De acuerdo con el art. 101.2 LCSP para el cálculo del valor estimado se han tenido en cuenta, como mínimo, los siguientes factores:

- Costes derivados de la aplicación de las normativas laborales.
- Otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios como: [Instalación y puesta en marcha](#)
- Los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.
- La/s prórroga/s prevista/s, primas o pagos a los candidatos y, en su caso, el importe máximo a alcanzar en el caso de modificación del contrato.
- Si se trata de un contrato de servicios, los costes laborales derivados de los Convenios Colectivos a aplicar.

#### DESGLOSE: POR CUATRO AÑOS

El desglose del valor estimado es el siguiente:

Valor estimado: 6.493,86€

IVA: 1.363,71€

Importe total: 7.857,57€

#### 4. PLAZO DE DURACIÓN

La ejecución del contrato se extenderá durante el período de **cuatro años**, comenzando a computarse desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato, salvo que los Pliegos determinen otro cómputo, de conformidad con el objeto contractual.

#### 5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación son: **Único menor precio (Máximo 100 puntos)**, se otorgará la puntuación máxima de 100 puntos, a la mejor oferta económica, la de menor precio y se calculará el resto de las puntuaciones de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$\text{Puntuación de la oferta} \times 100 = \frac{\text{Puntuación de la oferta más baja}}{\text{Puntuación de la oferta valorada}}$$

**Justificación de la aplicación de un solo criterio de adjudicación:** De conformidad al artículo 145.3 f) solo se aplica un solo criterio " el precio" porque los productos a adquirir están perfectamente definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas así como los plazos de entrega .

Código Seguro De Verificación	/ueVMb73vybivCezgAtOsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Muñoz Garcia	Firmado	23/04/2024 13:19:35
	Maria Angeles Ferral Pozo	Firmado	23/04/2024 12:43:37
	Miguel Angel Rios Ramirez	Firmado	23/04/2024 11:52:05
Observaciones		Página	2/4
Uri De Verificación	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2FueVMb73vybivCezgAtOsA%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2FueVMb73vybivCezgAtOsA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## 6. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL Y HABILITACIÓN PROFESIONAL

No se exige solvencia económica y financiera, técnica o profesional ADICIONALES a la establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas seleccionada entre los medios previstos en LCSP.

## 7. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION

De conformidad con los arts. 116.4/c y 202 LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

Tipo medioambiental: Fomento de la utilización de envases y embalajes sostenibles, que reduzcan la huella de carbono de transporte.

Acreditación: [Mediante Declaración Responsable.](#)

Se justifica la condición especial de ejecución propuesta por los siguientes motivos: Sostenibilidad del medio ambiente.

## 8. CLASIFICACIÓN EXIGIBLE

No se exige clasificación del contratista.

## 9. JUSTIFICACIÓN DE NO DIVISIÓN EN LOTES

De conformidad con los arts. 99.3 y 116.4/g LCSP se justifica la no división en lotes del objeto del contrato por los siguientes motivos:

La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la ejecución del mismo desde el punto de vista técnico por las siguientes razones: [Debido al escaso volumen de trabajo que supone la instalación de los puentes de señalización luminosa prioritaria, focos delanteros y traseros, además con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen los requisitos de procedimiento y publicidad establecidos en la normativa de contratación, así como se cumplen los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la referida normativa.](#)

## 10.- CARENCIA DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.

El Ayuntamiento de Los Barrios ante la necesidad de llevar a cabo la contratación propuesta en cumplimiento de las competencias que legalmente le corresponde, no posee los medios materiales pertinentes para dar cumplimiento a la necesidad objeto del contrato propuesto.

El Ayuntamiento de Los Barrios ante la necesidad de llevar a cabo la contratación propuesta en cumplimiento de las competencias que legalmente le corresponde, no posee los medios materiales pertinentes para dar cumplimiento a la necesidad objeto del contrato propuesto.

## 11- APORTACIÓN PROYECTO EN CONTRATO DE OBRAS.

De acuerdo con el art. 233 LCSP tratándose de un contrato de obras que requiere Proyecto, se aporta éste junto con la presente Memoria/Propuesta.

Código Seguro De Verificación	/ueVMb73vybivCezgAtOsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Muñoz Garcia	Firmado	23/04/2024 13:19:35
	María Angeles Ferral Pozo	Firmado	23/04/2024 12:43:37
	Miguel Angel Rios Ramirez	Firmado	23/04/2024 11:52:05
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2FueVMb73vybivCezgAtOsA%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2FueVMb73vybivCezgAtOsA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Contratación conjunta de elaboración de Proyecto y Ejecución de obras NO

## 12.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Alcalde, que ha delegado de forma expresa en la Sr. Concejala Delegada del Área de Economía y Recursos Humanos D. Manuel Muñoz García, a tenor del Decreto n.º 1902/2023, de fecha 20 de Octubre.

## 13.- TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El tipo de procedimiento ordinario de contratación será determinado por el Departamento de Contratación en coordinación con la Delegación Municipal proponente. Se propone la tramitación:

Ordinaria

## 14.- REVISIÓN DE PRECIOS Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

No Procede la revisión precios (art. 103 y ss LCPS).

No se prevén causas de modificación del contrato salvo las causas legales tasadas.

## 15.- GARANTÍA PROVISIONAL Y GARANTÍA DEFINITIVA.

No se exige garantía provisional.

No se exige garantía definitiva.

## 16.- PROPUESTA DE MIEMBROS A INTEGRAR EN MESA DE CONTRATACIÓN.

Por parte de la Delegación Municipal proponente se eleva al Departamento de Contratación la propuesta de designación de D. [Jorge Delgado Espinosa](#), empleado público idóneo debido a sus conocimientos profesionales.

Por todo lo expuesto se **PROPONE**:

**Primero.-** La apertura del expediente de contratación y su tramitación como CONTRATO DE ALQUILER DE SERVICIOS DE SEÑALIZACIÓN LUMINOSA PRIORITARIA, según el detalle que figura en la presente Memoria, con el o los criterios de adjudicación previstos y por el procedimiento [ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO](#) y tramitación [ORDINARIA](#).

**Segundo.-** La aprobación del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente que se reflejan en la presente Memoria por importe de **7.857,57€**

**Tercero.-** Que se inicien los trámites necesarios para llevar a cabo la contratación referida, proponiéndose como RESPONSABLE del CONTRATO al empleado municipal D. [Miguel Ángel Ríos Ramírez](#).

En Los Barrios, a fecha de la firma electrónica.

**EL RESPONSABLE DEL SERVICIO,**

**FDO. LA CONCEJALA DELEGADA,**

**Fdo. Miguel Ángel Ríos Ramírez**

**Fdo. María Ángeles Ferral Pozo**

**VISTO BUENO. EL CONCEJAL-DELEGADO DEL ÁREA ECONOMÍA Y RECURSOS HUMANOS (ÓRGANO DE CONTRATACIÓN),**

**Fdo. Manuel Muñoz García**

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA, CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y COMPRAS.  
AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS.**

Código Seguro De Verificación	/ueVMb73vybivCezgAtOsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Muñoz Garcia	Firmado	23/04/2024 13:19:35
	Maria Angeles Ferral Pozo	Firmado	23/04/2024 12:43:37
	Miguel Angel Rios Ramirez	Firmado	23/04/2024 11:52:05
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2FueVMb73vybivCezgAtOsA%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/%2FueVMb73vybivCezgAtOsA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

